

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 26 de setiembre de 2024.

**REF: RETENCIÓN “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA USO EXCLUSIVO DEL  
LABORATORIO” AD REFERENDUM - LPN N° 22/2024 - ID 448.265.**

**Nota N° 091/2024**

**Señor**

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder la observación del verificador correspondiente al llamado mencionado en la referencia, conforme se detalla a continuación:

**1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**- ISO**

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Con relación al certificado y las normas de calidad exigidos se solicita remitir una justificación.

Respuesta:

La Dirección de Laboratorios (área requirente), emite su respuesta, el cual se transcribe a continuación:  
*Con relación a las observaciones recibidas sobre certificado de calidad exigido aclaramos lo siguiente para cada certificado:*

*OSHAS 1801: La norma garantiza las condiciones de seguridad y salud de los analistas, trabajadores de los laboratorios y con esa norma se garantiza que el mobiliario no se constituirá en un factor de riesgo para la salud de los trabajadores. Esta norma se aplica al fabricante.*

*Iso 140012: Es Norma se refiere a que el fabricante posea un sistema de gestión ambiental que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y que el mobiliario proveído sea fabricado con insumos que reduzcan el impacto ambiental (Al final de la vida útil del bien recibido no se convierta en basuras tóxicas de difícil y costosa eliminación). Aplica al fabricante.*

*SEFA8: La Norma SEFA es una certificación que otorga la Asociación de Fabricantes de Muebles y Equipamientos Científicos a los fabricantes de mobiliario para laboratorio a nivel mundial. Esto garantiza que cada uno de los muebles que los fabricantes certificados distribuyen en el mercado cuentan con la calidad y seguridad para ser utilizados en laboratorios de última generación, dándoles el distintivo de "**Laboratory Grade Metal Casework**" el cual permitirá al laboratorio del SENAVE ajustarse a cualquier norma internacional de calidad requerida por los países importadores de productos y subproductos de origen vegetal del Paraguay. Además, con esta certificación, el laboratorio cumplirá con los requisitos estandarizados de instalación de equipos de análisis de alta sensibilidad utilizados en la Dirección de Laboratorios.*

*Código NFPA 30: Proporciona salvaguardias para reducir los peligros asociados al almacenamiento, manipulación y uso de líquidos inflamables y combustibles utilizados corrientemente en el laboratorio.*

Se adjunta antecedente de la respuesta.



## 2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

### 1. Datos del SICP

- Umbrales de los tipos de procedimientos de contratación.

Se verifica que el monto del presente proceso, no se ajusta al umbral del tipo de procedimiento seleccionado, al respecto, los llamados que aún no fueron publicados en el SICP y cuya modalidad de contratación deban sufrir variación por el aumento del valor del jornal mínimo, tendrán que realizar las modificaciones pertinentes para ajustar el tipo de procedimiento desde el Plan Anual de Contrataciones (PAC), Circular DNCP N° 06/23.

#### Comentario

Se verifica que el presente proceso estaba planificado como Menor Cuantía MCN, al respecto, los llamados que aún no fueron publicados en el SICP y cuya modalidad de contratación deban sufrir variación por el aumento del valor del jornal mínimo, tendrán que realizar las modificaciones pertinentes para ajustar el tipo de procedimiento.

Respuesta: Se informa que se ha procedido a modificar en el SIAF, ya que debido a la necesidad del área requirente, en este caso la Dirección de Laboratorios, se procede a realizar el llamado bajo la modalidad Licitación Pública Nacional.

- Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual.

#### Comentario

Algunos bienes se encuentran disponibles en la tienda virtual.

Respuesta: La Dirección de Laboratorios (área requirente), emite su repuesta, el cual se transcribe a continuación: *Compra por tienda virtual de la DNCP: Los muebles que se requieren en un laboratorio de alta complejidad como el SENAVE, no son ofertados en la tienda virtual, ya que estos deben ser fabricados con materiales especiales que garanticen la funcionalidad del laboratorio, evitando contaminaciones, degradaciones, oxidaciones, emisión de sustancias contaminantes, absorciones y distorsiones etc. Además, debe contribuir con la seguridad y salud de los analistas que trabajan en los laboratorios. Estos mobiliarios deben ser diseñado y construido en base al diseño arquitectónico del laboratorio y al equipamiento existente.*

Se adjunta antecedente de la respuesta.

### 2. Documentos del SICP

- Ad Referéndum, error en el objeto de gasto.

Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado.

#### Comentario

Solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado a la vez remitir constancia Ad Referéndum.

Respuesta: Se aclara que el objeto de gasto corresponde al 541 – Adquisición de muebles y enseres, el mismo se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Modelo de Contrato, específicamente en Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. Se ha procedido a subsanar de acuerdo a lo observado, se adjunta dentro de los datos de la convocatoria, en el campo correspondiente a documentos la constancia Ad Referéndum – Ampliación SENAVE expediente SIME 68916, señalando el objeto de gasto afectado.

- En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.





Comentario

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Respuesta: Se ha procedido a subsanar de acuerdo a lo observado, se adjunta dentro de los datos de la convocatoria, en el campo correspondiente a documentos, la Justificación Cuatrimestral.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.



**Econ. Juan Carlos Jiménez T.**  
Director





Zimbra:

uoc@senave.gov.py

---

**Re: Observaciones DNCP "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO" AD REFERENDUM - LPN N° 22/2024 – ID 448.265.-**

---

**De :** Alfredo <alfredog@senave.gov.py>

mié, 25 de sept de 2024 14:36

**Asunto :** Re: Observaciones DNCP "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO" AD REFERENDUM - LPN N° 22/2024 – ID 448.265.-**Para :** UOC <uoc@senave.gov.py>**Para o CC :** olga.pavon <olga.pavon@senave.gov.py>, carmen.lugo <carmen.lugo@senave.gov.py>, magali.delgado <magali.delgado@senave.gov.py>, blanca.coronel <blanca.coronel@senave.gov.py>, juancarlos.jimenez <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>

Buenas tardes.

1. Con relación a las observaciones recibidas sobre *certificado de calidad exigido aclaramos lo siguiente para cada certificado:*

OSHAS 1801: La norma garantiza las condiciones de seguridad y salud de los analistas, trabajadores de los laboratorios y con esa norma se garantiza que el mobiliario no se constituirá en un factor de riesgo para la salud de los trabajadores. Esta norma se aplica al fabricante.

Iso 140012: Es Norma se refiere a que el fabricante posea un sistema de gestión ambiental que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y que el mobiliario proveído sea fabricado con insumos que reduzcan el impacto ambiental (Al final de la vida útil del bien recibido no se convierta en basuras tóxicas de difícil y costosa eliminación). Aplica al fabricante.

SEFA8: La Norma SEFA es una certificación que otorga la Asociación de Fabricantes de Muebles y Equipamientos Científicos a los fabricantes de mobiliario para laboratorio a nivel mundial. Esto garantiza que cada uno de los muebles que los fabricantes certificados distribuyen en el mercado cuentan con la calidad y seguridad para ser utilizados en laboratorios de última generación, dándoles el distintivo de "**Laboratory Grade Metal Casework**" el cual permitirá al laboratorio del SENAVE ajustarse a cualquier norma internacional de calidad requerida por los países importadores de productos y subproductos de origen vegetal del Paraguay. Además, con esta certificación, el laboratorio cumplirá con los requisitos estandarizados de instalación de equipos de análisis de alta sensibilidad utilizados en la Dirección de Laboratorios.

Código NFPA 30: Proporciona salvaguardias para reducir los peligros asociados al almacenamiento, manipulación y uso de líquidos inflamables y combustibles utilizados corrientemente en el laboratorio.

2. Compra por tienda virtual de la DNCP: Los muebles que se requieren en un laboratorio de alta complejidad como el SENAVE, no son ofertados en la tienda virtual, ya que estos deben ser fabricados con materiales especiales que garanticen la funcionalidad del laboratorio, evitando contaminaciones, degradaciones, oxidaciones, emisión de sustancias contaminantes, absorciones y distorsiones etc. Además, debe contribuir con la seguridad y salud de los analistas que trabajan en el laboratorios. Este mobiliarios debe ser diseñado y construido en base al diseño arquitectónico del laboratorio y al equipamiento existente.

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk Almeida. Ph.D  
Director de Laboratorios  
SENAVE

---

**De:** "UOC" <uoc@senave.gov.py>

**Para:** "Alfredo alfredog" <alfredog@senave.gov.py>, "olga.pavon" <olga.pavon@senave.gov.py>, "carmen.lugo" <carmen.lugo@senave.gov.py>, "magali.delgado" <magali.delgado@senave.gov.py>, "blanca.coronel" <blanca.coronel@senave.gov.py>

**CC:** "juancarlos.jimenez" <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>

**Enviados:** Miércoles, 25 de Septiembre 2024 11:16:31

**Asunto:** Observaciones DNCP "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO" AD REFERENDUM - LPN N° 22/2024 – ID 448.265.-

Buen día, por el presente remito los puntos observados por la DNCP, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO" AD REFERENDUM - LPN N° 22/2024 – ID 448.265., a fin de que los mismos sean subsanados por el área requirente en la brevedad posible, de acuerdo al siguiente detalle:

**Observaciones del verificador**

**1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

- ISO

*Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.*

**Comentario**

*Con relación al certificado y las normas de calidad exigidos se solicita remitir una justificación.*

*- Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual*

*En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual*

**Comentario**

*Algunos bienes se encuentran disponibles en la tienda virtual.*

Se solicita tenga a bien proveer las respuestas para el día de hoy, considerando los plazos de cierre establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de no subsanar dentro del plazo, el proceso licitatorio es declarado nulo.

Atentamente  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

---